



Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264 – “San Roque”

Güemes 5256. Tel.: (0342) 4561407.

3000 Santa Fe. e-mail: jardinsanroque@hotmail.com

ACUERDO ESCOLAR INTERNO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y LOS PADRES

(Perfectible cada año, de acuerdo con las necesidades)

CICLO LECTIVO 2024

Nombre y Apellido del alumno/a:.....

Nombre y Apellido del Padre o Tutor:.....

Nombre y Apellido de la Madre:.....

A fines de poder vivenciar el trabajo armónico entre el HOGAR – JARDÍN, se establecen estas líneas de acción que la Institución y los progenitores tendrán que asumir como responsabilidades educativas.

La escuela católica tiene como misión “la formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. Es el lugar privilegiado de promoción integral mediante un encuentro vivo y vital con el patrimonio cultural. Tiene a Cristo como fundamento y donde los principios evangélicos se convierten en normas educativas y metas finales”.

En cumplimiento de esta misión, el Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264 “San Roque” se compromete a:

- 1.- Procurar una educación personalizada, que respete las diversidades individuales y sostenga al alumno en un marco de seguridad afectiva y cognitiva.
- 2.- Velar junto a los padres por el permanente crecimiento y desarrollo armónico de los alumnos, procurando siempre su bienestar e incorporando Enseñanza Religiosa Escolar a la currícula.
- 3.- Fomentar la formación doctrinal y espiritual de nuestros niños.
- 4.- Propiciar procesos de construcción de saberes que favorezcan el desarrollo integral del alumno y contemplen la capacitación permanente de los docentes.
- 5.- Mantener una comunicación fluida con los padres, informándoles del proceso educativo de sus hijos.
- 6.- Recibir a los padres cada vez que éstos lo requieran, respetando las vías institucionales correspondientes.
- 7.- Mantener el edificio escolar en condiciones, en un marco de seguridad e higiene.

Como **padres o tutores** abrazamos, aceptamos y nos comprometemos a:

1. Cumplir con el pago mensual por débito automático en cuenta CBU de la cuota contributiva (no arancelaria) y de la matrícula anual de inscripción. Los montos serán actualizados de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, según Disposición 018/03. De la misma manera se procederá a estipular los montos para el fondo común.
2. Colaborar con nuestro hijo/a para que concurra al jardín con pulcritud, adecuada presentación tanto de aseo personal como del uniforme reglamentario, peinado y corte de pelo acordes al ámbito escolar.
3. Respetar y hacer respetar a nuestros hijos las verdades contenidas en el Credo y en el Magisterio y Tradición de la Iglesia Católica Apostólica Romana.



Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264 – “San Roque”

Güemes 5256. Tel.: (0342) 4561407.

3000 Santa Fe. e-mail: jardinsanroque@hotmail.com

4. Asumir la responsabilidad de acompañar y apoyar el proceso educativo de nuestros hijos y de responder a las convocatorias que realicen las autoridades escolares: reuniones de padres, entrevistas personales, encuentros, actos patrios, clases abiertas, charlas informativas y/o formativas, celebraciones litúrgicas, salidas educativas, etc. De este modo, nos comprometemos a cumplir con dichas actividades en el turno y/o horario que establezca la institución.

La inasistencia reiterada e injustificada, o de carácter especulativo a estas citaciones, será considerada falta grave.

5. Comunicar con anticipación la inasistencia a una reunión y/o entrevista.
6. Informar sobre todo cambio importante producido dentro del entorno del niño: acontecimiento familiar, mudanzas, situación judicial (medida de distancia, tenencia compartida, régimen de visita, entre otros, presentando la documentación legal correspondiente – sin excepción).
7. Colaborar con la comunidad educativa en la misión formadora integral.
8. Cumplir fielmente con nuestra misión de padres o tutores como primeros educadores.
9. Mantener con las autoridades, docentes y demás personal escolar actitudes respetuosas y un diálogo cordial, dentro y fuera del Establecimiento.
10. Cumplir y hacer cumplir a nuestros hijos las normas de la institución educativa católica.
11. Colaborar con el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular propio de la institución, aprobados por las autoridades correspondientes.
12. Atender a las orientaciones que desde la institución se brinden respecto a la derivación y atención de nuestros hijos con especialistas en las problemáticas detectadas y cumplir con la presentación de los informes correspondientes, emitidos por los profesionales de la salud.
13. De la misma manera lo haremos en el caso de que la institución detecte alguna dificultad al momento del ingreso y/o se manifiesten durante su trayectoria educativa, acompañando y aceptando la solicitud de los directivos para la intervención de la Modalidad Especial, con una primera instancia evaluativa y si lo requiriera aceptar la incorporación de la figura de apoyo adicional de un profesional para que acompañe al niño/a durante su jornada escolar.
14. Justificar las tardanzas e inasistencias y todo lo que no resulte posible cumplir.
15. No enviar a nuestros hijos al Jardín si presentan: fiebre, diarrea, dolores de cabeza, dificultades para respirar, somnolencia, vómitos, úlceras bucales, conjuntivitis, purulenta, erupción con fiebre, síntomas compatibles para COVID u otra patología similar, pediculosis, o cuando pueda comprometerse la salud y seguridad de los otros niños.
16. Notificar a las educadoras y/o Dirección del Jardín todas las enfermedades infectocontagiosas al momento de ser diagnosticadas.
17. Suministrar medicamentos fuera del horario escolar, (por disposición de las autoridades de salud, las educadoras no están autorizadas a suministrar medicamentos a los alumnos). Caso contrario, nuestros hijos permanecerán en el hogar hasta completar el tratamiento médico.



18. Informarnos sobre posibles notas, avisos, pedidos, autorizaciones, que se pudieran haber realizado durante el tiempo que el niño/a estuvo ausente.

19. Respetar las pautas establecidas con relación al **cumplimiento del horario escolar**:

- ✓ Ingresar y retirar al niño/a de acuerdo al turno y grupo:
 - Turno mañana: ingreso 08:30hs - salida 12:00hs.
 - Turno Tarde: ingreso 13:30hs – salida 17:00hs.
- ✓ El ingreso o egreso del alumno con posterioridad al horario establecido será considerado hecho de tardanza.
- ✓ Recordar que los alumnos **no podrán ser retirados durante las horas de clases**, salvo casos de fuerza mayor. **(En consecuencia, las visitas a médicos, odontólogos, actividades extraescolares, terapias, etc. deben programarse fuera del horario escolar).**
- ✓ En caso de alguna circunstancia especial que se requiera una salida o un ingreso fuera del horario, se debe solicitar autorización a Dirección con anticipación, la misma debe estar claramente justificada.

- **En ningún caso se entregará el alumno/a a personas ADULTAS que no tengan autorización escrita y firmada por los progenitores (con antelación).**

- **Ante una tardanza:** el adulto responsable deberá firmar el libro correspondiente y justificar.

- **Ausencias:** Informar y justificar las inasistencias a clases, mediante certificado médico (**estampillado** si es emitido por una **entidad privada**– LEY 12818 / ART. 28 – 29 – 30) cuando ésta sea causada por la enfermedad del niño/a, explicitando el alta médica en caso que corresponda (enfermedades infecto – contagiosas, lesiones, etc).

- **Al uniforme:**

Mochila de tela multiuso tipo **Arciel roja** de 40 cm. de ancho por 40 cm. de alto, con un cordón rojo y hebilla traba para ajustar. Con logo y bordada como el resto de las pertenencias. *Calzado: zapatillas blancas **“con abrojo”** y medias $\frac{3}{4}$ blancas (no soquetes).

* Pantalón: azul sin rayas, “NO JEAN, NO CALZAS”

* Nenas: cabello atado con dos moños rojos o colitas de toalla rojas.

* **No se debe traer al jardín: aros, pulseras, cadenas, anillos, piercing en ninguna parte del cuerpo, tatuajes ni otros elementos que no hayan sido solicitados por las educadoras. (SIN EXCEPCIONES).**

* **No uñas esmaltadas.**

* Abrigo: CAMPERA ROJA ESCOLAR (**con nombre**).

* Educación Física: **Invierno:** buzo gris con logotipo del Jardín, remera blanca o remera con logotipo del Jardín o polera blanca (**TODO CON NOMBRE BORDADO**), pantalón buzo azul, medias $\frac{3}{4}$ blancas y zapatillas blancas **con abrojo**.

Verano: Short rojo y remera con logotipo del Jardín (**CON NOMBRE BORDADO**), medias $\frac{3}{4}$ blancas y zapatillas blancas **con abrojos**.

- **El alumno/a no podrá realizar Educación Física hasta no tener el certificado de aptitud física.** El mismo se debe presentar cuando la educadora lo solicite, teniendo en cuenta que al primer día de clases el mismo debe estar en la institución.



Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1264 – “San Roque”

Güemes 5256. Tel.: (0342) 4561407.

3000 Santa Fe. e-mail: jardinsanroque@hotmail.com

Los abajo firmantes, declaramos conocer y aceptar las presentes líneas de acción:

SANTA FE de la VERA CRUZ,

.....
Firma del Padre o Tutor

.....
Firma de la Madre o Tutor

.....
Aclaración

.....
Aclaración

.....
DNI

.....
DNI